

Código	134-F25
Versión	5
Fecha	2022-01-24
Página	1 de 1

GESTIÓN FINANCIERA

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA INDEPENDIENTES 2022

Para efectos de los requisitos de índole tributaria contemplados en la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 que debo acreditar ante la entidad; me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento que:

1. Yo, _____, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. _____, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia certifico que, en la ejecución de la Orden de Servicios ó Contrato No. _____ de _____.

SI ☐ NO ☐ He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por un periodo igual o superior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

2. Para la aplicación de la Retención en la Fuente de que trata el artículo 42 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, y que rige a partir del 1 enero de 2020, me permito:

Certificar que soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios Año 2021:

1400UVTS X \$36.308 = \$50.831.200 SI ☐ NO ☐

3. Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: %

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:

Intereses de Vivienda ó Leasing habitacional ☐ Medicina prepagada ó Póliza de salud ☐ Cuentas AFC ☐

Expedido por: _____.

5. Para efectos de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI ☐ NO ☐

NOTA: LA SIGUIENTE PREGUNTA SÓLO DEBE SER DILIGENCIADA POR CIUDADANOS EXTRANJEROS

6. Soy extranjero residente en Colombia SI ☐ NO ☐

Certifico que los documentos soportes que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en Pereira, a los _____ días del mes de _____ de _____.

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CERTIFICADO

Favor tener en cuenta la siguiente información para el correcto diligenciamiento del formato y que este sea acorde con la realidad fiscal del contratista:

1. Este numeral hace referencia a la aplicación del artículo 383 de Estatuto Tributario para efectos de que la liquidación de la retención se haga mediante una tabla preestablecida para tal fin, y no por unos porcentajes determinados también por la norma.

Esto solo aplica para aquellos contratistas cuyo objeto de la orden de servicio o contrato sea la prestación de servicios personales. Se considera servicio personal toda actividad, labor o trabajo prestado' directamente por una persona natural, que se concreta en, una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, y que genera una contraprestación en dinero, en especie, independientemente de su denominación o forma de remuneración.

Nota: Es importante tener en cuenta que este tratamiento no aplica para aquellos, cuyo objeto contractual sea la consultoría e interventoría en *ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones*. Puesto que a estos se les aplica lo dispuesto en el Artículo 3°. Del Decreto 1115 de 2006, donde la tarifa de retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta es del seis por ciento (6%) del valor total del pago o abono en cuenta.

2. Informar en este numeral si está usted obligado a declarar renta o no, esto con el fin de determinar que porcentaje de retención se aplica según el caso (2.5%, 3.5% ó 4% ó 6% y 10% ó 11%. Se hace referencia principalmente a las personas que tienen actividades comerciales y de venta de servicios.

3. Este numeral es opcional, es decir puede o no ser llenado, principalmente es para aquellos contribuyentes, que desean hacer un ahorro tributario y quieren que se les aplique un porcentaje mayor al establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

4. En el caso de trabajadores que tengan derecho a la deducción por intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda, o leasing habitacional y cuentas de ahorro AFC.

Los pagos por salud deberán cumplir las condiciones de control que señale el Gobierno Nacional:

a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.

b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.

5. Un dependiente es un familiar del hogar del empleado que es elegible para recibir cobertura, como un cónyuge, un hijo o una pareja. Se debe aclarar que la aplicación de la deducción por este concepto esta explícitamente regulada por la norma, y se hace necesario anexar documento soporte que certifique la calidad del dependiente, según sea el caso.

6. Se utiliza con el fin de dar claridad al manejo fiscal del extranjero, puesto que, si no es residente, se le aplica la tarifa establecida en el Estatuto Tributario, Si es un extranjero residente en Colombia, se le da el mismo tratamiento que a los nacionales colombianos.

NOTA: FAVOR TENER EN CUENTA ESTE DOCUMENTO SE DEBE DILIGENCIAR CADA QUE TENGA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.